



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES

No. de Oficio: LARRN/130.2.1/001505/16
No. de trámite: 10/LU-0053/08/16
Número de Registro Ambiental: ILI911000711

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de agosto del 2016.

INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.
Boulevard México Km. 4
Parque Industrial Gómez Palacio
35078.- Gómez Palacio, Dgo.
Tel. (871)7432700
Correo electrónico: omar.arellano@linamar.com

En atención al escrito sin número de fecha 20 de julio del año 2016, suscrito por el C. José Salvador Gómez González, en su carácter de Representante legal acreditado de la empresa **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, recibido el día 22 de ese mismo mes de julio del 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, mediante el cual solicita se actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007**, derivado del incremento de producción, así como el registro de más residuos peligrosos, y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/002233 de fecha 29 de octubre del año 2007, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la LAU No. **LAU-10/024-2007**, a favor de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, ubicada en el Km. 4 del Boulevard México, C.P. 35078 en el Parque Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **Fabricación de componentes, módulos y sistemas de precisión para la industria automotriz**, con una capacidad anual instalada de producción de;

Nombre	Capacidad instalada	Unidad.
Cabezas de Aluminio	1'421,924	Piezas
Block de Aluminio	369,400	Piezas
Turbo	450,76	Piezas
Árbol balanceado	369,400	Piezas
Camisas de acero	469,392	Piezas
Árbol de levas	89,248	Piezas
Múltiples	52,800	Piezas
Rebaba de Aluminio	1,58	Toneladas

Boulevard Durango No. 198 C.P. 34170, Col. Jalisco Victoria de Durango, Dgo. Tel. 6188270200, ext. 20204
Correo electrónico: <http://www.semarnat.gob.mx>



**DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES**

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/001505/16**
No. de trámite; **10/LU-0053/08/16**
Número de Registro Ambiental: **IL1911000711**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

Rebaba de fundición	1,056	Toneladas
Rebaba de acero	422.4	Toneladas

2. Que mediante escrito sin número de fecha 11 de mayo del año 2010, mismo que fue recibido el día 06 de julio del 2010 en la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal a mi cargo, el representante legal de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, solicitó actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007** derivado del incremento en la capacidad instalada de producción, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0138/07/10.
3. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/001585/10 de fecha 20 de julio del año 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU- 10/024-2007**, a favor de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, ubicada en el Km. 4 del Boulevard México, C.P. 35078 en el Parque Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo., quedando como a continuación se señala:

Segundo párrafo de la página No. 2.

Nombre	Capacidad instalada	Unidad
Productos		
Cabezas de Aluminio	3'347,144	Piezas
Block de Aluminio	1'160,881	Piezas
Árbol balanceado	400,570	Piezas
Camisas de acero	928,649	Piezas
Árbol de levas	105,410	Piezas
Múltiples de admisión	142,631	Piezas
Carcasas de acero	35,000	Piezas
Subproductos		
Rebaba de Aluminio	10,007	Toneladas
Rebaba de fundición	2,624	Toneladas

4. Que a través de escrito s/n, de fecha 01 de diciembre del año 2011, mismo que fue recibido el día 07 de diciembre del 2011 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal a mi cargo, el representante legal de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007** derivado del incremento de



**DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES**

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/001505/16**
No. de trámite: **10/LU-0053/08/16**
Número de Registro Ambiental: **IL1911000711**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

producción y el registro de más residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0191/12/11.

5. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000241/11 de fecha 14 de diciembre del año 2011, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007**, a favor de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, ubicada en el Km. 4 del Boulevard México, C.P. 35078 en el Parque Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **Fabricación de componentes, módulos y sistemas de precisión para la industria automotriz**, modificándole lo asentado en el segundo párrafo de la página No. 2 y en la condición No. 7, para quedar como a continuación se señala:

Segundo párrafo de la página No. 2.

Nombre	Capacidad instalada	Unidad
Productos		
Cabezas de Aluminio	3'644,144	Piezas
Block de Aluminio	1'160,881	Piezas
Árbol balanceado	947,570	Piezas
Camisas de acero	928,649	Piezas
Subproductos		
Rebaba de Aluminio	10,007	Toneladas
Rebaba de fundición	3,821	Toneladas
Rebaba de acero	879	Toneladas

Condición No. 7; "El manejo dentro y fuera de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.** de; Aceites gastados de corte y enfriamiento y Lodos producto de la regeneración de aceite de enfriamiento, manifestados el 23 de marzo de 1994 y en inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única No. 10/LU-0515/09/07; así como los Residuos de limpieza que contengan sustancias tóxicas, Residuos punzocortantes, Residuos No-anatómicos y Lámparas fluorescentes y de vapor de Mercurio, registrados mediante la solicitud de modificación a través de los formatos SEMARNAT-07-031 y SEMARNAT-07-017 el 09 de diciembre del 2011 y en el inciso 4.1 de la solicitud Licencia Ambiental Única No. 10/LU-0191/12/11, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 35, al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de la LGPGIR y a las Norma Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.



**DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES**

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/001505/16**
No. de trámite; **10/LU-0053/08/16**
Número de Registro Ambiental: **ILI911000711**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

6. Que mediante escrito sin número de fecha 05 de febrero del año 2015, mismo que fue recibido el mismo 05 de febrero del 2015 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal a mi cargo, el representante legal de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, solicitó actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007** derivado del incremento en la capacidad instalada de producción y la generación de más residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0203/02/15.

7. Que mediante oficio No. SG/130.2.1/000251/15 de fecha 25 de febrero del año 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007**, a favor de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, ubicada en el Km. 4 del Boulevard México, C.P. 35078 en el Parque Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo., para autorizarle de manera condicionada la **"Fabricación de componentes, módulos y sistemas de precisión para la industria automotriz"**, modificándole lo asentado en el segundo párrafo de la página No. 2 y en la condición No. 7, para quedar como a continuación se señala:

Segundo párrafo de la página No. 2;

Nombre	Capacidad instalada	Unidad
Productos		
Cabezas de Aluminio	2'900,000	Piezas
Block de Aluminio	1'100,000	Piezas
Árbol balanceado	1'350,000	Piezas
Camisas de acero	500,000	Piezas
Subproductos		
Rebaba de Aluminio	10,000	Toneladas
Rebaba de fundición	3,500	Toneladas
Rebaba de acero	900	Toneladas

Condición No. 7; "El manejo dentro y fuera de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.** de; Aceites gastados de corte y enfriamiento, Lodos producto de la regeneración de aceite de enfriamiento, Residuos de limpieza que contengan sustancias tóxicas, Residuos punzocortantes, Residuos No-anatómicos, Lámparas fluorescentes y de vapor de Mercurio y Envases impregnados de pintura esmalte, aerosol y marcadores, registrados mediante la solicitud de modificación a través de los formatos SEMARNAT-07-031 y SEMARNAT-07-017 el 09 de enero del 2015 y en el inciso 4.1 de la solicitud LAU No. 10/LU-0203/02/15, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de



**DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES**

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/001505/16**
No. de trámite; **10/LU-0053/08/16**
Número de Registro Ambiental: **ILI9I1000711**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 35, al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de la LGPGIR y a las Norma Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

8. Que mediante escrito sin número de fecha 20 de julio del año 2016, mismo que fue recibido el día 22 de julio de este mismo año 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango, adscrita a esta Delegación Federal a mi cargo, el representante legal de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, solicitó actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007** derivado del incremento en la capacidad instalada de producción y la generación de más residuos peligrosos, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0053/08/16.
9. Que al escrito mencionado en el considerando anterior se anexa la documentación que acredita las nuevas cantidades de productos, copia de la actualización en la generación de residuos peligrosos y copia del pago por derechos correspondiente a la tarifa vigente según lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007** que solicita el representante legal de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, modificándose el segundo párrafo de la página No. 2 y la condición No. 7, para quedar como a continuación se señalan:

Segundo párrafo de la página No. 2:

Nombre	Capacidad instalada	Unidad
Cabezas de Aluminio	3'205,125	Piezas
Block de Aluminio	1'100,000	Piezas
Árbol balanceado	1'275,000	Piezas
Camisas de acero	955,401	Piezas



**DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES**

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/001505/16**
No. de trámite: **10/LU-0053/08/16**
Número de Registro Ambiental: **ILI911000711**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

Condición No. 7; El manejo dentro y fuera de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.** de; Lámparas fluorescentes usadas, Objetos punzocortantes, Residuos no anatómicos, Lodos aceitosos, Acumuladores usados, Líquido residuos corrosivo, Líquido residual no corrosivo, Solventes orgánicos, Mezcla de aceite lubricante/hidráulico gastado, Sólidos contaminados con material peligroso y Productos químicos fuera de especificación/caducos, registrados mediante la solicitud de modificación a través de los formatos FF-SEMARNAT-005 y SEMARNAT-07-017 el 25 de abril del 2016 y en la sección IV de la solicitud LAU No. 10/LU-0053/08/16, deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 35, al 47, 65 al 77, 91 y 129 al 131 del Reglamento de la LGPGIR y a las Norma Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto lo establecido en el oficio No. SG/130.2.1/000251/15 de fecha 25 de febrero del año 2015, mediante el que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007**, a favor de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/002233 de fecha 29 de octubre del año 2007, mediante el que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/024-2007**, a favor de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, ubicada en el Km. 4 del Boulevard México, en el Parque Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo., permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **INDUSTRIAS DE LINAMAR, S.A. DE C.V.**, ubicada en el Km. 4 del Boulevard México, C.P. 35078 en el Parque Industrial Lagunero de Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo proveído.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

Copias al reverso...



**DELEGACION FEDERAL EN DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACION
DE RECURSOS NATURALES**

No. de Oficio **UARRN/130.2.1/001505/16**
No. de trámite; **10/LU-0053/08/16**
Número de Registro Ambiental: **IL1911000711**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

c.c.p. **M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.** - Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.
L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz. - Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Lic. José Miguel Campillo Carrete. - Presidente Municipal de Gómez Palacio.- Gómez Palacio, Dgo.
Unidad Regional de Atención al Semidesierto de Durango.- Cd, Lerdo, Dgo.

Expediente

REKVB'RCQ'FJGM'JLGA

VU; 10/LU-0053/08/16